

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro. 422
Radicación [76001311000320160066000](#)

Santiago de Cali, abril dos (02) de dos mil veinticuatro (2024)

Descorre el traslado el apoderado del heredero Erick David Méndez Ramírez, solicitando a su vez la entrega de los títulos judiciales de su poderdante para ser depositados a su cuenta de ahorros y para ello arrima su certificación bancaria.

Se les reitera nuevamente a los apoderados de los herederos reconocidos, que atendiendo la cuantía de los títulos judiciales solicitados, debe realizarse su pago a través de abono a cuenta, conforme directrices del Consejo Superior de la Judicatura y del Banco Agrario de Colombia, y como quiera que si bien ambos apoderados están facultados para "recibir" según les fue conferida dicha facultad en el poder a ellos otorgado, no se tiene expresamente que se les confiera la facultad para recibir sumas dinerarias y/o títulos judiciales, por lo que deberá arrimarse autorización expresa de sus mandantes para ello, o aportarse la certificación bancaria de sus poderdantes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valledel Cauca,

RESUELVE:

ABSTENERSE de darle trámite a la solicitud presentada por los apoderados de los herederos reconocidos, hasta tanto se arrime lo requerido por el despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 050 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 03 de abril de 2024

El Secretario

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fad5432b59dffddcf5fb31ff6564e133145538eec5cfb34f6f54b37a42a6779**

Documento generado en 02/04/2024 03:19:48 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>